



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Por el Decreto de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa nº 2173/2024, de 19 de septiembre, se ha resuelto la aprobación y publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, dentro del proceso selectivo para el acceso dos plazas de educador/a social, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 244, de fecha de 23 de diciembre de 2022), con el siguiente tenor:

«Visto que en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 153, de fecha de 12 de agosto de 2024, aparecen publicados los listados provisionales de admitidos y excluidos para la participación en el proceso de selección para el acceso a dos plazas de educador/a social, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 244, de fecha de 23 de diciembre de 2022.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la base 5 de las que rigen el proceso, se ha concedido el plazo de quince días hábiles para la subsanación de la documentación presentada.

Visto que, expirado el referido plazo de subsanación, resulta que se han presentado en plazo las siguientes reclamaciones/alegaciones/subsanaciones:

1.- \*\*\*2625\*\* - Del Cerro Llamas, Lucía (R. E. 13156/2024, de 16-08-2024): forma parte de la lista provisional de excluidos de la participación en el proceso por no acreditar la posesión del carnet de conducir ni la colegiación en colegio profesional de educadores sociales.

Presenta copia del carnet de conducir en vigor, por lo que se entiende subsanada esta causa de exclusión.

Presenta comunicación emitida por el Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Castilla-La Mancha, de fecha 14 de abril de 2023, en la que consta la colegiación con el nº 1335, y se indica que figura de alta desde el 6 de febrero de 2023.

La base 3 de las bases reguladoras del proceso establece que, para poder participar en el proceso, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se enumeran en ese apartado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir, hasta el 30 de enero de 2023, inclusive.

Entre esos requisitos, se encuentra la preceptiva inscripción en colegio profesional de educadores sociales.

La colegiación con fecha de 6 de febrero de 2023 es posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y, por lo tanto, la interesada no cumple con lo establecido en la referida base 3 para permitir su participación en el proceso, lo que supone su exclusión definitivamente.

2.- \*\*\*1027\*\* - Medina Bernáldez, Luis (R. E. 13113/2024, de 14-08-2024): forma parte de la lista provisional de excluidos de la participación en el proceso por no presentar copia del DNI, así como por no acreditar la posesión del carnet de conducir ni la colegiación en colegio profesional de educadores sociales.

Presenta copia del DNI, así como del carnet de conducir en vigor, por lo que se entienden subsanadas ambas causas de exclusión.

Asimismo, presenta copia del carnet de colegiado Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Castilla-La Mancha con el nº 1078, sin que conste la fecha de colegiación.

La base 3 de las bases reguladoras del proceso establece que, para poder participar en el proceso, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se enumeran en ese apartado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir, hasta el 30 de enero de 2023, inclusive.

Entre esos requisitos, se encuentra la preceptiva inscripción en colegio profesional de educadores sociales.

La falta de determinación de la fecha de colegiación impide la efectiva acreditación del cumplimiento del requisito de la colegiación en el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, por lo tanto, no se acredita el cumplimiento de lo establecido en la referida base 3 para permitir su participación en el proceso, lo que supone su exclusión definitivamente.

3.- \*\*\*3710\*\* - Morales Funez, Ana Belén (R. E. 13060/2024, de 13-08-2024): forma parte de la lista provisional de excluidos de la participación en el proceso por no acreditar la posesión del carnet de conducir, ni la titulación exigida.

Presenta copia del título de diplomada en Trabajo Social, con fecha de expedición de 22 de julio de 1997, así como resolución de habilitación emitida con fecha de 9 de octubre de 2013 por el Colegio Oficial de Educadoras y Educadores de La Rioja, por lo que se debe entender que subsana la falta de presentación de la titulación.

Presenta copia del carnet de conducir con período de vigencia desde el 22 de octubre de 2012 hasta 24 de octubre de 2022, sin que conste su renovación.



La base 3 de las bases reguladoras del proceso establece que, para poder participar en el proceso, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se enumeran en ese apartado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir, hasta el 30 de enero de 2023, inclusive.

Entre esos requisitos, se encuentra el de estar en posesión del carnet de conducir, que ha de estar en vigor para que produzca efectos.

La presentación de copia del carnet de conducir caducado con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes, sin que conste su renovación, contraviene lo establecido en la base 3 del proceso para estos efectos, por lo que ha de tenerse por no acreditado el cumplimiento de esta circunstancia y, en consecuencia, la candidata ha de ser excluida definitivamente de la participación en el proceso.

4.- \*\*\*4415\*\* - Muñoz Tejero, Victoria (R. E. 13204/2024, de 19-08-2024): forma parte de la lista provisional de excluidos de la participación en el proceso por presentar copia del carnet de conducir caducado.

Presenta copia del carnet de conducir en vigor, por lo que se entiende subsanada esta causa de exclusión y, por lo tanto, ha de ser incluida en la lista definitiva de admitidos para la participación en el proceso selectivo.

5.- \*\*\*9989\*\* - Ramírez Burgos, Lina María (R. E. 13504/2024, de 26-08-2024): forma parte de la lista provisional de excluidos de la participación en el proceso por no acreditar estar en posesión del carnet de conducir.

Presenta copia del carnet de conducir en vigor, por lo que se entiende subsanada esta causa de exclusión y, por lo tanto, ha de ser incluida en la lista definitiva de admitidos para la participación en el proceso selectivo.

6.- \*\*\*6516\*\* - Ugena Moreno, Caridad (R. E. 13203/2024, de 19-08-2024): forma parte de la lista provisional de excluidos de la participación en el proceso por no acreditar estar en posesión del carnet de conducir, ni la colegiación en colegio profesional de educadores sociales.

Presenta copia del carnet de conducir en vigor, y colegiación en el Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Castilla-La Mancha desde el 21 de enero de 2022, es decir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, que fue el 30 de enero de 2023, por lo que se ha de entender subsanada esta causa de exclusión y, por lo tanto, la candidata ha de ser admitida en la lista definitiva de admitidos para la participación en el proceso selectivo.

A la vista de cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5 del precitado proceso selectivo, por el presente, **resuelvo:**

**PRIMERO.** Estimar las alegaciones presentadas por las candidatas que se relacionan y, en su virtud, incluirlas en la lista definitiva de admitidos del proceso selectivo para el acceso a dos plazas de educador/a social, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por poseer todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras para la participación en el proceso selectivo:

\*\*\*4415\*\* - Muñoz Tejero, Victoria.

\*\*\*9989\*\* - Ramírez Burgos, Lina María.

\*\*\*6516\*\* - Ugena Moreno, Caridad.

**SEGUNDO.** Desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes candidatos, por los motivos que se relacionan:

R.E.	DNI	CANDIDATO/A	CAUSA DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES
13156/2024 (16/08/2024)	***2625**	DEL CERRO LLAMAS, LUCIA	-No acredita colegiación con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (30-01-2023, inclusive)
13113/2024 (14/08/2024)	***1027**	MEDINA BERNALDEZ, LUIS	-No acredita colegiación con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (30-01-2023, inclusive)
13060/2024 (13/08/2024)	***3710**	MORALES FUNEZ, ANA BELEN	-Presentación de copia de carnet de conducir caducado con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes, sin que conste renovación.

**TERCERO.** Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos para participar en el proceso selectivo para el acceso a dos plazas de educador/a social, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

DNI	ADMITIDO/A DEFINITIVAMENTE
***5582**	ALONSO RECUERO, MARIA MERCEDES
***3264**	ESTANGÚI MARTINEZ, TANIA



***2905**	MARTIN DE SAN PABLO MOLERO, NATALIA
***4415**	MUÑOZ TEJERO, VICTORIA
***6950**	PRIETO MESA, AMANDA
***9989**	RAMÍREZ BURGOS, LINA MARIA
***3248**	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA VIRGINIA
***6258**	SECO SERRANO, ANA BELEN
***6516**	UGENA MORENO, CARIDAD

**CUARTO.** Aprobar la lista definitiva de excluidos que se relaciona:

DNI	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA
***4024**	DE MORA ROMERO, FATIMA	-No acredita poseer carnet de conducir -No acredita colegiación
***2625**	DEL CERRO LLAMAS, LUCIA	-No acredita colegiación con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (30-01-2023, inclusive)
***8234**	ESCOBAR BENITEZ, MARIA BELEN	-No acredita colegiación
***1027**	MEDINA BERNALDEZ, LUIS	-No acredita colegiación con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (30-01-2023, inclusive)
***3710**	MORALES FUNEZ, ANA BELEN	-Presentación de copia de carnet de conducir caducado con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes, sin que conste renovación.
***6682**	RUIZ PECHE, ALBA	-No acredita colegiación
***3006**	SANCHEZ APONTE, ANAGA	-No acredita poseer carnet de conducir -No acredita colegiación

**QUINTO.** Publicar la presente resolución en el tablón de edicto de la sede electrónica del Ayuntamiento de Seseña, en el portal de transparencia y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo establecido en la base 5 de las bases reguladoras del proceso.

**SEXTO.** Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre».

Los siguientes anuncios y publicaciones relativos a este proceso se harán públicos en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Seseña (<https://sede.ayto-sesena.org/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>), así como en el portal de transparencia de la web municipal (<https://www.ayto-sesena.org/transparencia/transparencia-empleo-publico/>), de conformidad con lo dispuesto en la base 5 de las bases reguladoras del proceso.

Contra la precitada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, en su lugar, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto que aquel no se haya resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Contra la desestimación del recurso potestativo de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del siguiente al del transcurso de un mes sin que se haya dictado resolución expresa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada ley 29/1998. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Seseña, 19 de septiembre de 2024.-La Concejala delegada de Personal, María Jesús Villalba Toledo.

N.º I.-4994